



Resolución Jefatural N° 0070-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 17 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 1124-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 387-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/MFV, y;

CONSIDERANDO:

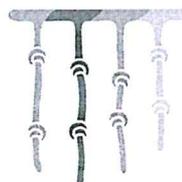
Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la precitada Ley N° 30556, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese marco normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de agosto del 2018 y modificatorias, aprobó la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la referida Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 049-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, de fecha 26 de setiembre del 2019, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, para la elaboración



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del expediente técnico, ejecución de las Obras/Actividades y la supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad", con Código IRI 2436430, por un monto total de financiamiento de S/ 711,935.00 (Setecientos Once Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de setiembre del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020, se realizó el acto de Entrega de Terreno y se suscribe el acta correspondiente, la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra programada para el día 16 de noviembre del 2020;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, de fecha 12 de enero del 2021, indicándose problemas climáticos, problemas con el pago del flete rural, así como, problemas sociales porque los beneficiarios están en uso del canal, situación que no es atribuible a ninguna de las partes;

Que, mediante Carta N° 083-2021-NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, de fecha 10 de setiembre del 2021, el NER remite a la Oficina de la UGZT, el expediente técnico modificado de la intervención que nos ocupa;

Que, mediante Informe N° 022-2021-JOPP-VEEDOR LA LIBERTAD, de fecha 27 de octubre del 2021, el veedor del NER de la UGZT, revisa el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado y recomienda la remisión a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00372-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 27 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Trujillo remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el expediente técnico modificado para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 214-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emite pronunciamiento y comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Memorando N° 04386-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



a la UGZ Trujillo, el pronunciamiento e informe de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Carta N° 0503-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 07 de diciembre del 2021, la UGZ Trujillo comunica al NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, el informe de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Carta N° 001-2022-NER-BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, de fecha 10 de enero del 2022, el NER presenta a la UGZ Trujillo, el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Memorando N° 0006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 11 de enero del 2022, la UGZ Trujillo remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Memorando N° 00158-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de enero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunica a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Informe N° 239-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 15 de marzo del 2022, el profesional de seguimiento y monitoreo de la SUGEP, comunica la persistencia de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Informe N° 602-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 15 de marzo del 2022, la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la persistencia de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Memorando N° 828-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la persistencia de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Memorando N° 00942-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 22 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la UGZT, la persistencia de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Carta N° 60-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 30 de marzo del 2022, la UGZT comunica al NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, la persistencia de observaciones del expediente técnico modificado;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 00125-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 11 de abril del 2022, la UGZT presenta a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado;

Que, mediante Memorando N° 032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 20 de abril del 2022, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado;

Presupuesto de obra y plazo de ejecución del Expediente Técnico Reformulado

Que, dentro de las metas de inversión del expediente técnico aprobado se tiene:

Según Exp. Tec. Aprobado con R.D. N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR	Expediente Técnico Reformulado
- Rehabilitación de Bocatoma de concreto armado f'c = 210 kg/cm2 (Barraje Fijo, Compuerta de limpia, Muros de encauzamiento, Ventana de captación, Poza disipadora).	- Rehabilitación de 01 Bocatoma
- Rehabilitación de Desarenador de concreto armado f'c = 175 kg/cm2.	- Rehabilitación de 01 Desarenador
- Rehabilitación de la caja del canal de sección rectangular con concreto simple f'c = 175 kg/cm2, en una longitud de 1,580 ml.	- Rehabilitación de caja de canal rectangular con C° f'c = 175 kg/cm2, (Progresivas 0+000 a 0+500).
- Rehabilitación de 17 tomas laterales de concreto simple f'c= 175 kg/cm2.	- Rehabilitación de caja de canal trapezoidal con C° f'c = 175 kg/cm2, (Progresivas 0+500 a 1+580).
- Construcción de 02 Pases Aéreos de concreto armado f'c= 210 kg/cm2, luz= 15 ml.	- Rehabilitación de 17 tomas laterales

Que, el costo de la ejecución de obra asciende a S/ 604,230.04 soles, el costo de la supervisión de obra es S/ 38,100.00 soles, el costo del expediente técnico es S/ 48,500.00 soles y costo de la supervisión del estudio es S/ 15,293.00, en consecuencia, el costo total de la intervención asciende a S/ 706,123.04 soles, con un plazo de ejecución determinado de sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



RESUMEN DE PRESUPUESTO POR NER			
DESCRIPCION	CODIGO	OBSERVACION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	CD	(INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO)	529,714.13
GASTOS GENERALES	GG	13.29%CD	74,515.91
PRESUPUESTO DE OBRA	PO	CD+GG	604,230.04
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GS	6.30%PO	38,100.00
SUPERVISION DE ELABORACION EXP. TECNICO			15,293.00
ELABORACION EXP. TECNICO			48,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	TP		SI. 706,123.04



Que, mediante Carta N° 002-2022-NER-BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, de fecha 06 de abril del 2022, el presidente del NER presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado, que fueron comunicadas mediante Carta N° 60-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, precisando que luego de la revisión integral de la documentación presentada, el profesional de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de la SUGEP, otorga conformidad al levantamiento de observaciones del expediente técnico reformulado;

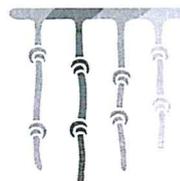


Que, mediante Carta N° 002-2022-DLSC, de fecha 06 de abril del 2022, el supervisor de obra, Ing. Din Soto Castro, presenta el Informe N° 001-2022-DLSC/S, donde desarrolla la subsanación de las observaciones del expediente técnico reformulado y otorga conformidad; asimismo, recomienda remitir el expediente técnico reformulado al Programa Subsectorial de Irrigaciones, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 11 de mayo del 2022, el responsable de la RCC de la SUGEP, mediante Informe N° 387-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el Ing. Henry Palomino Zamora, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos SUGEP, y con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente;

“IV. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión de la documentación presentada por el Núcleo Ejecutor Bocatoma y Canal El Algarrobo, teniendo en consideración las observaciones comunicadas mediante Carta N° 60-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT. Asimismo, contando con la Conformidad del supervisor de obra, Ing. Din Soto Castro, para la elaboración del expediente técnico reformulado: “Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad”. El suscrito otorga CONFORMIDAD del Expediente Técnico Reformulado, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por el NER y aprobado por la supervisión.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Se concluye que el Costo Total de la Intervención según el Expediente Técnico Reformulado es de S/ 706,123.04 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, lo cual se encuentra dentro del margen presupuestal estipulado en el Convenio N° 049-2019/PSI-NER, de S/ 711,935.00 soles, asimismo, resulta menor al costo actualizado de la intervención de S/ 711,756.88 soles, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 127-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.

V. RECOMENDACIONES

El suscrito recomienda emitir la conformidad del Expediente Técnico Reformulado por parte de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP, y se trámite ante la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la resolución de aprobación correspondiente.

Se recomienda comunicar a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES, a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo y al NER Bocatoma y Canal El Algarrobo, la resolución de aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la intervención.

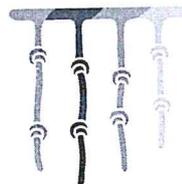
Que, mediante Informe Legal N° 027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, se ha emitido opinión favorable a la reformulación del expediente técnico de la Intervención denominada: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2436430, al cumplirse los presupuestos legales para su aprobación establecidas en el Anexo 9 de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", en la Ley N° 30556 y modificatorias, así como en la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Por lo expuesto en los considerandos precedente, y teniendo en cuenta la conformidad del Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y de los profesionales encargados de la revisión del referido expediente técnico reformulado, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la reformulación del expediente técnico de la Intervención denominada: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2436430, aprobado mediante Resolución Directoral N° 108-



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de abril del 2020, cuyo presupuesto ha sido formulado al mes de diciembre del 2019, la misma que fue actualizada mediante Resolución Jefatural N° 127-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de setiembre del 2020, bajo las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 706,123.04 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 04/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR NER			
DESCRIPCION	CODIGO	OBSERVACION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	CD	(INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO)	529,714.13
GASTOS GENERALES	GG	13.29%CD	74,515.91
PRESUPUESTO DE OBRA	PO	CD+GG	604,230.04
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GS	6.30%PO	38,100.00
SUPERVISION DE ELABORACION EXP TECNICO			15,293.00
ELABORACION EXP. TECNICO			48,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	TP		S/. 706,123.04



ARTICULO 2°.- RECOMENDAR al NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, que previo al inicio de la ejecución física de obra, el residente comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico reformulado al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC, asimismo, por la Entidad la SUGES verificará su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, remitiéndose copia a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje